

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2000, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 2000, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 9, sita en complejo urbanístico sito en Miguelturra, en el sector Sr-II.a), del plan parcial de ordenación urbana del municipio de Miguelturra. Urbanización «Parquesol», calle Sabinas, número 23. Finca registral número 12.369.

Tipo de la subasta: 10.600.000 pesetas.

Ciudad Real, 8 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.449.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledo Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural de Ciudad Real, contra don Ramón Salvador del Campo Laguna, don Zoilo Zapata Laguna, don Deogracias Caballero Espinosa y don Valeriano Ruiz Valencia, en el que por, resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1377.0000.17.0283.91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación de las subastas, a los demandados en caso de no ser posible la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1. Urbana, casa sita en Calzada de Cva, calle Onésimo Redondo, ahora, Castillo de Cva. número 7. Superficie 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al folio 242, libro 48, tomo 153, inscripción tercera, finca 5.677.

Tipo: 10.200.000 pesetas.

Lote 2. Rústica en el término municipal de Calzada de Cva. En su interior se encuentra una nave de 280 metros cuadrados y una vivienda rectangular de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, folio 245, libro 37, tomo 120, inscripción sexta, finca 1.214.

Tipo: 4.436.040 pesetas.

Lote 3. Finca rústica, en término de Calzada de Cva., destinada a secano cereal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro folio 177, libro 106, tomo 353, inscripción primera, finca registral 10.840.

Tipo: 306.517 pesetas.

Lote 4. Finca rústica en término de Calzada de Cva., en la que se encuentra 40 olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, folio 97, libro 64, tomo 203, finca 6.963.

Tipo: 240.000 pesetas.

Ciudad Real, 17 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.439.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco Martín Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 72/99, promovido por el Procurador señor Escribano Luna, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Rafael Luna Durán y doña María Teresa Rojas Cueto, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del

remate el próximo día 3 de marzo de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 3 de abril de 2000.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 3 de mayo de 2000; siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 10.395.000 pesetas (diez millones trescientas noventa y cinco mil pesetas).

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Local comercial número siete, situado en planta baja del bloque de viviendas con tres portales de entrada, señalados con los números 2 y 4 de la calle Doctora Alcalá y número 6 de la calle General Córdoba, de esta ciudad. Tiene su acceso por la calle Doctora Alcalá. Ocupa una superficie útil de 259,61 metros cuadrados, y construida de 282,01 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.099, libro 364, folio 19, finca 23.084, inscripción tercera.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—El Secretario.—3.441.

EIVISSA

Edicto

Doña Marta Díaz Pascual, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 346/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Sumo Centro Gráfico, Sociedad Anónima», contra don Juan Verdura Ribas, herederos de don Francisco Verdura Ribas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0419, clave 15, procedimiento 346/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.